



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-00437 00

Atendiendo las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandante, por medio de la cual deprecia obtener la terminación del proceso en razón a la captura del automotor objeto de la solicitud especial de que trata la Ley 1676 de 2013 y habiéndose dado cumplimiento a lo señalado en el auto del 08 de noviembre de 2022¹, como dan cuenta las documentales aportadas en el *anexo020*, el Juzgado, dispone:

Apartarse de los efectos de la providencia del 27 de octubre de 2022, conforme lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 y 132 del Código General del Proceso, a fin de corregir irregularidades que se pudieren general en el asunto.

En su lugar, en atención a lo deprecado por del mandatario judicial de la parte interesada en el trámite, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. **DECLARAR TERMINADA** la presente solicitud de **PAGO DIRECTO** de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **JHON ALEJANDRO LONDOÑO**, por cuanto se realizó la aprehensión del vehículo en favor de la parte solicitante.

SEGUNDO. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **IYX964**. **Oficiese.** Entérese de la presente

¹ [Anexo018](#).

decisión a la autoridad competente y a las partes. (Art. 11 Decreto 806 de 2020).

TERCERO. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción **a favor del solicitante**. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO. Sin condena en costas para las partes.

QUINTO. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
100 del **23 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbeffbf193bc29ce8243c103700ebd366949aa65ddafbd275010086cc9165**
Documento generado en 22/11/2022 02:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>